



**DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
CONVOCATORIA FDI GENERAL 2019  
LINEA EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL**

**ACLARACIONES Y RESPUESTAS**

A continuación, se presentan las aclaraciones y respuestas a las consultas recibidas hasta el día 16 de mayo al correo [fdigeneral@mineduc.cl](mailto:fdigeneral@mineduc.cl) de acuerdo a lo establecido por Bases, para el Concurso de Proyectos de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, Línea Emprendimiento Estudiantil, año 2019. El presente documento es parte integrante de las Bases que rigen el concurso.

1. Junto con saludar, la única duda que tenemos con los estudiantes, es la fecha de inicio que deben tener los proyectos y que se detalla en los objetivos específicos del formulario, ya que tal como lo señalaron ustedes en la capacitación, lo más seguro los dinero de los proyectos que sean adjudicados en este nuevo proceso, se podrían liberar dentro segundo semestre del 2019, por lo tanto y para no cometer un error que nos pueda dejar como no legibles, queremos saber cuál sería la fecha o mes tentativo que debemos poner como inicio de los proyectos 2019 en los objetivos específicos.

Respuesta: No es posible saber con antelación la fecha de inicio de los proyectos que son adjudicados, ya que hay procesos administrativos cuyos plazos son variables.

Los proyectos deben tener una duración entre 12 a 24 meses, y se sugiere señalar la fecha de inicio como "Mes 1", así sucesivamente hasta ...Mes 24, si fuese el caso en que proyecto dure estos 24 meses.

2. Junto con saludarlos, les cuento que ya nos encontramos trabajando con los estudiantes sus propuestas de proyectos para la convocatoria del FDI año 2019, y una de las consultas que más se me repite y si ellos pueden cobrar honorarios o tutoría en el transcurso de la ejecución del proyecto que se han adjudicado.

Respuesta: No es posible pagar honorarios a los estudiantes durante la ejecución del proyecto para cualquier tipo de actividad.

3. ¿El proyecto se extiende a la educación formal y no formal?  
En el caso de los establecimientos educacionales formales ¿Los proyectos se extienden a todos los niveles educativos?  
Además, ¿La orientación de los proyectos para Propender al desarrollo del aprendizaje, la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes estaría dirigido sólo hacia los estudiantes o también puede impactar desde el área de los profesionales de la educación?

Respuesta: En el caso de que la pregunta se trate de poder desarrollar el proyecto con algunos establecimientos educacionales, estos pueden ser de cualquier tipo o modalidad. Así, los proyectos pueden incluir beneficiarios de distintos niveles educativos formales, como también beneficiar a otro público objetivo como, por ejemplo, estudiantes, profesionales de educación, etc., en la medida que se ajusten a las áreas señaladas en el numeral 4 “Objetivos de acción específicos de los Concursos de Carácter General”, a saber:

- Trabajo social y vinculación con el medio.
- Innovación tecnológica, de procesos y prácticas sustentables.
- Desarrollo y fomento de actividades deportivas, actividad física y vida saludable.
- Bienestar estudiantil y salud mental.
- Fomento de la participación democrática y respeto por los Derechos Humanos.
- Fomento de la discusión y desarrollo académico de los estudiantes.
- Inclusión para personas en situación de discapacidad para mejorar la admisión, trayectoria, egreso de la educación superior, o inserción laboral.
- Inclusión de personas sub-representadas en las instituciones de educación superior (o en algunos de sus programas, facultades, o carreras), según ámbitos de género y diversidad sexual, interculturalidad (extranjeros y pueblos originarios), u otros.

No obstante, los proyectos deben ser elaborados por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones de educación superior elegibles.

Las instituciones de educación superior elegibles son las señaladas en el artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley (Ed.) Nº 4, de 1981, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley Nº 20.129, y las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) Nº 2, de 2010, que no se encuentren incluidas en el artículo 1º del D.F.L. (Ed.) Nº 4, de 1981, y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley Nº 20.129. Dicha acreditación no les será exigible a las instituciones de educación superior creadas por las leyes Nº20.842 y Nº20910, según señala la glosa 02 de los Programas 29 y 30.

4. Junto con saludar, escribo consultando lo siguiente. Nosotros estamos acreditados hasta el 2 de mayo de 2020, por supuesto vamos a la re-acreditación institucional, ¿podemos postular?

Esto en relación a que los proyectos deben ejecutarse en un plazo mínimo de 12 meses y las Universidades deben estar acreditadas y esta acreditación debe estar vigente en todo momento, desde la postulación hasta que se cumpla el plazo de ejecución.

Respuesta: Sí, puede postular. Efectivamente la acreditación debe estar vigente en todo momento, desde la postulación hasta que se cumpla el plazo de ejecución. Por lo tanto, es responsabilidad de la institución re-acreditarse antes del 2 de mayo de 2020; en caso contrario, procederá el término anticipado de convenio, en la eventualidad de haber sido adjudicado.

5. Gusto de saludarles en primer lugar, me gustaría plantear dos interrogantes en relación al desarrollo del concurso de proyectos de emprendimiento estudiantil 2019 en curso:
  - a. Quisiera saber si es imperativo y/o obligatorio, considerar las 8 áreas enunciadas en el punto 4. de las bases (Resolución exenta Nº 2482 de fecha 08.MAY.2019), en el sentido de abarcar en el proyecto a ejecutar, todas las áreas estipuladas en ese punto (4).

b. Es necesario, interactuar o ejecutar un proyecto con integración de la ciudadanía.

Respuesta: Las propuestas deben estar focalizadas en las áreas señaladas en el numeral 4 "Objetivos de acción específicos de los Concursos de Carácter General", de las Bases (ver las áreas en respuesta 3), pero no es necesario que deba abarcar todas las áreas en un solo proyecto, es posible presentar iniciativas orientadas en una o más de las áreas señaladas.

Con respecto a que si un proyecto deba ejecutarse con integración de la ciudadanía, no es necesario, ya que dependerá de los alcances de la propuesta y el área considerada.

6. Si por alguna razón el alumno que se inscribe como responsable del proyecto se retira de la institución, ¿puede ser reemplazado por otro? En caso de que así sea, ¿cómo se actualizan esos datos?

Respuesta: Sí, puede ser reemplazado. Para tal efecto, se deberá comunicar con el Departamento de Asuntos Estudiantiles del Gabinete de la Subsecretaría de Educación, encargado del seguimiento de estas iniciativas.

7. Mi consulta es la siguiente: teniendo presente que en el punto 3.- se define como Objetivo General del Concurso: "Financiar proyectos que tengan por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad académica mediante la línea de emprendimiento estudiantil".

...y por otra parte el punto 4.- define como uno de los Objetivos de acción específico:...el Desarrollo y fomento de actividades deportivas, actividad física y vida saludable.

a. Pregunta: podrá incluirse el "...desarrollo y fomento de actividades culturales", siendo ellas parte de la base de formación integral que toda institución busca y desarrolla ¿?

b. Pregunta: O el desarrollo y fomento cultural, podría estar contemplado en el Objetivo de acción específico:... "Trabajo social y Vinculación con el Medio"...??

Respuesta: Es posible postular una propuesta fomentando las actividades culturales, pero necesariamente debe focalizarla en una de las áreas señaladas en el numeral 4 "Objetivos de acción específicos de los Concursos de Carácter General", de las Bases (ver áreas en respuesta 3) como, por ejemplo, en el área de "Trabajo social y vinculación con el medio".

8. Muy buenos días, mi nombre es [REDACTED], estudiante de 5to año de Licenciatura en Educación con mención en Inglés y Pedagogía en Inglés en [REDACTED]. Junto con saludarles, envío este correo realizando una consulta en torno a la viabilidad de realizar dicha postulación. Sucede que al encontrarme en mi último año de estudios en la anteriormente mencionada carrera, no tengo clara la factibilidad de hacer la postulación. La pregunta concreta es ¿Puede un estudiante de 5to año estar a cargo del proyecto postulado?. De antemano muchas gracias por su tiempo, espero tengan una excelente semana.

Respuesta: Los proyectos deben ser elaborados y ejecutados por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes, en su caso puede presentar esta iniciativa, pero una vez egresado, la institución debe coordinar su reemplazo (ver también respuesta 6).

9. Hola, mi nombre es [REDACTED] y junto a mi compañera [REDACTED] somos estudiantes de último año de la carrera de Ingeniería Comercial en [REDACTED].

A continuación, le escribiremos unas dudas que tenemos respecto a las bases entregadas:

- a. En el circular sale: "La definición de un representante del proyecto que debe ser un estudiante que este matriculado durante el periodo 2019-2020".  
Como le comentaba, estamos cursando nuestro último año de la carrera, y tenemos planeado presentar nuestro proyecto. Como requisito sale que para que se entregue el beneficio (en el caso de) debemos las integrantes del equipo ser alumnas de pregrado, la duda es que, si en el caso de que la duración del proyecto fuera más de un año, nosotras ya no seríamos alumnas regulares el año 2020, ¿eso nos perjudicaría al momento de postular? ¿Qué recomendación nos darían al respecto?
- b. En las bases sale (página 4): "En caso de una falla comprobada del sistema de postulación en línea que no permita a alguna institución presentar su proyecto, esta podrá presentarla en el formato papel en los mismos plazos indicados en el tercer párrafo del presente numeral, prorrogados en 24 horas, en la dirección Teatinos N° 20, piso 2, Santiago"  
Como le comentábamos también, nosotras somos alumnas de [REDACTED]. Como se indica en las bases en el caso que ocurriera un problema al momento de subir nuestro proyecto, nos encontramos bajo la dificultad de entregar el documento en Santiago. ¿Existe una posibilidad de que se pueda entregar el documento impreso en alguna sede en [REDACTED]? Además, como destaque en la segunda duda, los plazos de entrega serían los mismos ¿Existe una posibilidad de dar más plazo si ocurriese un problema con la plataforma?
- c. La tercera y última duda al respecto es sobre el grupo de trabajo del proyecto a presentar. ¿Existe un mínimo/máximo de integrantes?.

Respuesta: Con relación a la pregunta en literal a., ser alumno de último año no perjudica al momento de postular, sin embargo, los proyectos deben ser elaborados y ejecutados por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes, en su caso puede presentar esta iniciativa, pero una vez egresado, la institución debe coordinar su reemplazo (ver también respuesta 6). También es posible que en la formulación de la propuesta se presente un estudiante como responsable de proyecto que no sea de último año.

En relación a la pregunta en literal b., con respecto al lugar de entrega de los proyectos, en caso de una falla comprobada del sistema desde el nivel central del Mineduc, estos deben ser entregados en Teatinos 20 piso 2 Santiago, por lo que no es posible entregarlo en otro lugar físico. En relación a los plazos solo se otorgará una prórroga de veinticuatro (24) horas, tal como lo establecen las bases en el numeral 9.

Así también, en caso de falla comprobada del sistema de postulación en línea desde el nivel central del Mineduc, para instituciones regionales, se permite enviar por correo electrónico a [fdigeneral@mineduc.cl](mailto:fdigeneral@mineduc.cl) el voucher o comprobante de envío del proyecto a través de un servicio de correo o courier, dentro de los plazos estipulados en las bases del concurso (numeral 9).

En relación a la pregunta en literal c., con respecto a la cantidad de integrantes (alumnos) que pueden conformar un equipo del proyecto, las bases del concurso no plantean un mínimo o máximo de estudiantes.

10. Junto con saludar, les comento que soy estudiante de la [REDACTED] y estoy interesado en postular una idea, teniendo la siguiente duda: Actualmente estoy en quinto de mi carrera por lo que a fin de año estaría titulándome. ¿Puedo postular?, pues mi propuesta estaría pensada en 12 a 18 meses y si me adjudicó los fondos, es muy probable que en lo que desarrollo el proyecto yo deje de ser alumno regular ya que me titularía. ¿Puedo postular sin tener que preocuparme por ello?, ¿El concurso tiene contemplado esto?.

Respuesta: Ser alumno de último año no perjudica al momento de postular, sin embargo, los proyectos deben ser elaborados y ejecutados por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes, en su caso puede presentar esta iniciativa, pero una vez egresado, la institución debe coordinar su reemplazo (ver también respuesta 6). También es posible que en la formulación de la propuesta se presente un estudiante como responsable de proyecto que no sea de último año.

11. Con respecto a la postulación de los fondos en el área de trabajo social y vinculación con el medio, queríamos saber si puede ir enfocado hacia un colegio de enseñanza básica que tiene alta vulnerabilidad, la idea es trabajar con los estudiantes sobre democracia, violencia en el contexto escolar y motivación para continuidad de estudios (Media y superior), este último apuntaría abrir la universidad hacia estos estudiantes para que tengan un primer contacto de que es la vida universitaria y como sería el desarrollo de ésta en el contexto académico.

Respuesta: Los proyectos se pueden focalizar en los lugares indicados en la pregunta, en la medida que se consideren al menos una de las áreas señaladas en el numeral 4 "Objetivos de acción específicos de los Concursos de Carácter General", de las Bases (ver áreas en respuesta 3).

12. En estos momentos, estoy apoyando a los alumnos del departamento de idiomas de [REDACTED] a postular a los fondos. Me pregunto, a ¿cuántos grupos de alumnos puede apoyar un solo académico?

Respuesta: Las Bases no establecen ningún criterio o requerimiento respecto de lo consultado.

13. Junto con saludar, escribimos en el marco de la postulación a los proyectos FDI EE 2019, para realizar la siguiente pregunta:

¿Se puede realizar un emprendimiento con los fondos FDI EE 2019, es decir, por medio de la ejecución del proyecto generar un producto que pudiese salir al mercado realizando contacto con la comunidad?

Respuesta: No es foco de esta convocatoria realizar un emprendimiento cuyo producto pueda salir al mercado posteriormente. Este concurso financia proyectos que tengan por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad académica, propender al desarrollo del aprendizaje, la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, considerando las áreas señaladas en el numeral 4 "Objetivos de acción específicos de los Concursos de Carácter General", de las Bases (ver áreas en respuesta 3).